

Subsidios a la Investigación Científica de la Sociedad Argentina de Nutrición

El año 2025 es el séptimo que la Sociedad Argentina de Nutrición (SAN) otorgará subsidios a la investigación.

Los subsidios serán asignados a Socios o a Comités de Trabajo indistintamente.

1) La SAN otorgará subsidios a los 4 (cuatro) mejores proyectos de investigación en el campo de la Nutrición Clínica y/o Básica:

- dos (2) de los subsidios estarán destinados a proyectos con una duración de 1 (un) año y consistirán en \$4.000.000 para el primer lugar y \$3.200.000 para el segundo lugar.
- los dos subsidios restantes estarán destinados a proyectos con una duración de 2 (dos) años y consistirán en:
 - \$9.000.000 para el primer lugar, destinando \$4.000.000 para el primer año y \$5.000.000 para el segundo año, y
 - \$7.000.000 para el segundo lugar, destinando \$3.000.000 para el primer año y \$4.000.000 para el segundo año.

2) El proyecto debe ser original.

3) La propuesta debe contar con un investigador principal y un grupo colaborador.

4) El investigador principal del subsidio debe ser socio con al menos 3 (tres) años de antigüedad en la SAN y tener la cuota societaria al día.

5) Los proyectos se recibirán hasta el 30 de septiembre 2025 a las 24:00 h.

6) Los resultados serán dados a conocer en la Asamblea General Ordinaria de la SAN a realizarse durante el mes de diciembre de 2025.

7) El inicio del proyecto será el 1º de enero de 2026.

8) En el caso de los subsidios de 1 (un) año de duración, el investigador principal del proyecto deberá entregar un informe académico y financiero de avance a los 6 (seis) meses del inicio del subsidio (hasta el 1º de julio de 2026), y uno final académico y financiero hasta 6 (seis) meses después de concluido el proyecto (hasta el 1º de julio de 2027). La primera cuota del subsidio, consistente en el 70% del monto otorgado (\$2.800.000 y \$2.240.000, para el primer y segundo lugares, respectivamente), será entregada al inicio y la segunda cuota, consistente en el 30% restante (\$1.200.000 y \$760.000, para el primer y segundo lugares,

respectivamente), a los 6 (seis) meses, luego de la aprobación del informe de avance.

9) En el caso de los subsidios de 2 (dos) años de duración, el investigador principal del proyecto deberá entregar 4 (cuatro) informes académicos y financieros, el primero a los 6 (seis) meses del inicio del subsidio (hasta el 1º de julio de 2026), el segundo a los 12 (doce) meses (hasta el 1º de enero de 2027), el tercero a los 18 (dieciocho) meses (hasta el 1º de julio de 2027), y el informe final académico y financiero hasta 6 (seis) meses después de concluido el proyecto (hasta el 1º de julio de 2028). La primera cuota del subsidio, consistente en el 70% del monto otorgado para el primer año (\$2.800.000 y \$2.100.000, para el primer y segundo lugares, respectivamente), será entregada al inicio, la segunda cuota, consistente en el 30% restante del monto otorgado para el primer año (\$1.200.000 y \$900.000, para el primer y segundo lugares, respectivamente), a los 6 (seis), luego de la aprobación del informe de avance, la tercera cuota, consistente en el 70% del monto otorgado para el segundo año (\$3.500.000 y \$2.800.000, para el primer y segundo lugares, respectivamente), será entregada a los 12 (doce) meses, luego de la aprobación del segundo informe de avance, y la cuarta cuota, consistente en el 30% restante del monto otorgado para el segundo año (\$1.500.000 y \$1.200.000, para el primer y segundo lugares, respectivamente), a los 18 (dieciocho) meses, luego de la aprobación del tercer informe de avance.

10) La aprobación o no de los informes estará a cargo de la Comisión de Investigación de la SAN.

11) Deberán enviarse 2 (dos) copias del proyecto en formato *word*, una de ellas ANÓNIMA (sin el nombre de los investigadores, ni el lugar de trabajo). El formato de la presentación deberá incluir: Título, Resumen, Palabras clave, Introducción, Objetivos generales y específicos, Hipótesis, Materiales y métodos (debe incluir Análisis estadístico y, si correspondiese, Cálculo del tamaño muestral), Resultados esperados, Infraestructura disponible para desarrollar el proyecto, y Referencias bibliográficas.

12) En la presentación, se debe informar, en un cronograma, los tiempos que insumirá la propuesta de investigación para 1 (un) año o 2 (dos) años de trabajo, según correspondiese.

13) Además, en la presentación del proyecto, se debe estimar un presupuesto de gastos.

14) También, se debe especificar si se cuenta con algún subsidio vigente otorgado por institución pública o privada para la ejecución del proyecto en cuestión y, en dicho caso, detallar cuál es el aporte científico diferencial del proyecto presentado a la convocatoria de la SAN.

15) Los fondos recibidos podrán ser destinados a la adquisición de insumos y equipamiento, al pago de inscripción a eventos científicos, a la comunicación o publicación de resultados, y al pago de servicios a terceros, todo ello relacionado con el proyecto presentado. El pago de servicios a terceros deberá estar debidamente justificado en la presentación y no podrá tener como destinatarios al investigador principal o a los miembros del grupo colaborador. En todos los casos, las facturas deberán ser emitidas a nombre de la SAN. En ningún caso se podrán rendir facturas emitidas por la SAN por inscripción a cursos, jornadas o congresos.

16) Si el proyecto incluyese pacientes, se deberá presentar certificado de aprobación por parte de un Comité de Ética en Investigación y, si el proyecto incluyese animales de experimentación, debe adjuntarse el certificado de aprobación por parte del CICUAL. En caso de que no se cuente con el certificado de aprobación correspondiente, se deberá presentar constancia de que el mismo se encuentra en trámite y, antes del inicio del proyecto, se deberá enviar el certificado de aprobación.

17) No se aceptarán ensayos clínicos con intervención farmacológica.

18) La Comisión de Investigación de la SAN tendrá a su cargo la evaluación de los proyectos presentados y, en caso de considerarlo necesario, podrá proponer a la Comisión Directiva la incorporación de hasta 2 árbitros de destacada trayectoria académica y que no ejerzan cargos en la SAN para que participen del proceso de evaluación. La decisión de la Comisión de Investigación será inapelable.

19) El concurso podrá ser declarado desierto.

20) En caso de que el concurso para asignación de uno o ambos subsidios de 2 (dos) años sea declarado desierto, la Comisión Directiva de la SAN podrá reasignar los fondos para subsidiar uno o más proyectos de 1 (un) año de duración presentados a la presente convocatoria.

21) El investigador principal ganador de un subsidio de la SAN no podrá volver a presentarse a otro hasta finalizado el mismo. Además, si resultó acreedor de 2 (dos) subsidios correlativos no podrá volver a presentarse durante 3 (tres) años correlativos.

22) El no cumplimiento de los informes parciales y/o final implicará la redacción de un sumario que se elevará al Comité de Ética de la SAN, el cual determinará las acciones a seguir.

23) En caso de considerarlo pertinente, se solicitará a los investigadores que una parte o el total del trabajo de investigación sea presentado durante una de las reuniones científicas mensuales, durante la jornada o como comunicación oral o póster en el congreso organizado por la SAN el año siguiente a la finalización del subsidio

24) También, se solicitará a los investigadores que una parte o el total del trabajo de investigación sea publicado en la Revista Actualización en Nutrición, órgano de difusión de la SAN, en un plazo no superior a 1 (un) año luego de concluido el subsidio. El investigador principal y los miembros del grupo colaborador se comprometen a responder a los requerimientos formulados por los revisores durante el proceso de publicación.

Para mayor información comunicarse a: secretaria@sanutricion.org.ar